REQUERIMIENTO - INCIDENTE DE DESACATO

Sincelejo (Sucre), julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
Medio de Control	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	70-001-33-33-007-2022-00028-00
Demandante	JUANA DE JESUS SALGADO RIOS como agente oficioso de IDALIDES RIOS MERLANO y JACOB JOSE SALGADO RIOS atencionsaludpersoneria@gmail.com
Demandado	NUEVA EPS secretaria.general@nuevaeps.com.co

I.- ASUNTO

Corresponde al Juzgado resolver, sobre el memorial presentado por la señora JUANA DE JESUS SALGADO RIOS como agente oficioso de IDALIDES RIOS MERLANO y JACOB JOSE SALGADO RIOS en el asunto de la referencia, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes,

II. ANTECEDENTES

Este Despacho Judicial, conoció en primera instancia, la acción de tutela promovida por la señora JUANA DE JESUS SALGADO RIOS COMO agente oficioso de IDALIDES RIOS MERLANO y JACOB JOSE SALGADO RIOS, contra la NUEVA EPS, la cual fue desatada mediante sentencia de fecha del 25 de febrero 2022, ordenando a la Doctora IRMA CARDENAS GOMEZ, en calidad de Representante legal en el Departamento de Sucre, de LA NUEVA EPS, lo siguiente:

> (…) "*inicie sin más dilaciones, la prestación del SERVICIO DE ENFERMERÍA POR 12 HORAS DIARIAS PERMANENTES en domicilio, para cada uno de los actores, en la forma en la que fueron ordenados y recomendados por el profesional de la medicina tratante de los señores IDALIDES RIOS MERLANO y JACOB JOSÉ SALGADO RÍOS en la orden médica de fecha 18 de noviembre de 2021 e historia clínica de fecha 4 de febrero de 2022, respectivamente. "(…)*

Con memorial de fecha 7 de abril de 2022 la señora JUANA DE JESUS SALGADO RIOS como agente oficioso de IDALIDES RIOS MERLANO y JACOB JOSE SALGADO

RIOS presenta escrito en el cual solicita incidente de desacato porque viene desacatando la orden judicial que le fue dada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado considera apropiado oficiar a la NUEVA EPS, para dentro del término tres (3) días rindan informe y aporten las pruebas que pretendan hacer valer para demostrar el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 25 de febrero de 2022, al respecto deberá advertir este Despacho que la sentencia de tutela debe acatarse bajo las directrices dada por el Juez de tutela.

ADVERTENCIA

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente en el correo electrónico adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co , en horario hábil (Art. 109 C.G.P.)

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo:

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR a la NUEVA EPS, que dentro del término tres (3) días rinda informe, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar el cumplimiento a la orden proferida por el 25 de febrero de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR a la NUEVA EPS que en caso de no haberse dado cumplimiento a la sentencia de tutela proferida se debe allegar, junto al informe en mención, certificación de la identificación e individualización de la persona vinculada a esa entidad, competente para darle cumplimiento a la orden judicial, con indicación de la dirección electrónica y de residencia, respectivamente, que aparezcan reportadas en su hoja de vida.

TERCERO: Una vez cumplido el término concedido ingrésese el expediente al despacho para proceder a la admisión del incidente de desacato.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que los escritos y memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente a través del correo electrónico adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA TYBA

Firmado Por:

Ligia Del Carmen Ramirez Castaño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d327811fe0a0d0bf1e64fdb5de0e94d4214b8db1931c6bd513e2b3b02e5654**
Documento generado en 07/07/2022 03:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica